

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 0042-2026-CM-MPCH/C.

Santo Tomás, 24 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2026, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Lic. José Alberto Flores Cruz y la asistencia de los(as) Sres.(as.) Regidores(as): Froilán Batallanos Ibarra, Zunita Zevallos Ugarte, Tito Ronald Baca Yallercco, Aydee Laime Mendoza, Eberardo Ataucuri Alvis, Nancy Salhua Janampa, Fredy Willams Molina Mendoza, David Vilca Elme y Wilbert Sapacayo Sapacayo; y,

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas de fecha 24 de febrero de 2026, en la que se trató la documentación referida a las transferencias financieras de servicios públicos delegados a las Municipalidades de los Centros Poblados de la provincia de Chumbivilcas, que en anexo forma parte como antecedente que motiva el presente Acuerdo de Concejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39°, refiere que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo; y en artículo 9°, numeral 26), establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 23° del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones. Por medio de estos artículos se confiere facultades a las Municipalidades para celebrar convenios de cooperación interinstitucionales, que deben ser aprobados por el Consejo Municipal y suscritos por el Alcalde de la Municipalidad;

Que, conforme al TUO de la Ley N° 27444, en su artículo 87°, señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo en su artículo 88 numeral 88.3 se indica que en los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia. de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en fecha 27 de febrero de 2018 se suscribió el Convenio N° 002-2018-GR CUSCO-PERPM-DE entre el Gobierno Regional de Cusco - Proyecto Especial Regional Plan MERISS y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, con la finalidad del cofinanciamiento de la elaboración de expediente técnico del Proyecto

Página 1 de 3

de Inversión denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN COMUNIDADES CAMPESINAS DE LOS DISTRITO DE SANTO TOMAS Y COLQUEMARCA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, REGION CUSCO" con CUI 2354721, con un costo total de S/ 2,840,00.00.

Que, en fecha 11 de setiembre de 2023, se suscribió la segunda Adenda al Convenio N° 002-2018-GR CUSCO-PERPM-DE entre el gobierno Regional de Cusco - Proyecto Especial Regional Plan MERISS y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, con la finalidad de precisar el saldo físico financiero actualizado y su financiamiento a cargo de las partes para concluir con la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN COMUNIDADES CAMPESINAS DE LOS DISTRITO DE SANTO TOMAS Y COLQUEMARCA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, REGION CUSCO" con CUI 2354721, a saber:

Cláusula Cuarta: (...) conforme al Convenio N° 002-2018-GR CUSCO-PERPM-DE, el costo total de elaboración del expediente Técnico fue de S/. 2,840,000.00, del cual el Gobierno Regional del Cusco se comprometió a aportar S/. 2,500,000.00 del cual efectivamente desembolso S/ 600,154.97, mientras que la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas transfirió al PER Plan MERISS la suma de S/. 340,000.00, del cual se gastó S/. 339,994.42. El gasto total al 2019 fue de S/. 940, 149.39, conforme se aprecia en el cuadro N° 01

Cuadro N° 01: Avance Físico-Financiero al 2019 del expediente técnico del proyecto de riego Santo Tomas

COSTO SEGUN CONVENIO N° 002-2018-GR CUSCO-PERPM-			Ejecución Física-Financiera AL 2019				Saldo Físico-Financiero 2019			
GORE CUSCO	Municipalidad Provincial de Chumbivilcas	Total	GORE CUSCO	Municipalidad Provincial de Chumbivilcas	Total	VANC Físico %	GORE CUSCO	Municipalidad Provincial de Chumbivilcas	Total	Saldo Físico %
S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	%	S/.	S/.	S/.	%
2,500,000	340,000	2,840,000	600,155	339,994	940,149	46	1,899,845	5	1,899,851	52

Fuente: ADENDA N° 02-2023-GR CUSCO-MERISS-DE su fecha 11 de setiembre 2023

Cláusula Quinta: Obligaciones de las partes (...) el Plan MERISS aportará la suma de S/ 1,751,896.00 (un millón setecientos cincuenta un mil ochocientos noventa y seis con 00/100 soles) (...) la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Aportará la suma de S/. 1751,896.00 (un millón setecientos cincuenta un mil ochocientos noventa y seis con 00/100 soles), del cual el año 2023 efectuará una transferencia financiera mediante el aplicativo SIAF, a favor DEL PLAN MERISS, por la suma de S/. 1'101,395.00 (un millón ciento un mil trescientos noventa y cinco con 00/100 soles), en un plazo máximo al 30 de setiembre del Ejercicio Fiscal 2023 (...) El saldo de S/ 650,501.00 (seiscientos cincuenta mil quinientos uno con 00/100 soles), se transferirá entre enero a abril del año 2024, conforme a la programación física de avance del saldo del expediente técnico del Proyecto, detallado en el Cuadro N° 6: CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2023-2024, que forma parte de la presente adenda.

Que, con Oficio N° 015-2026-GR CUSCO/Plan MERISS-DE su fecha 12 de enero de 2026, con registro de ingreso N° 1139, el Director Ejecutivo de la Gerencia Regional - Plan MERISS del Gobierno Regional del Cusco Ing. Leónidas Richard Gonzales Rodríguez; solicita al alcalde de esta Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, el cumplimiento de la segunda Adenda al Convenio N° 002-2018-GR CUSCO-PERPM-DE (transferencia financiera para el cofinanciamiento de elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN COMUNIDADES CAMPESINAS DE LOS DISTRITO DE SANTO TOMAS Y COLQUEMARCA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, REGION CUSCO" con CUI 2354721);

Que, mediante Informe N° 080-2026-GACM-OGPP/MPCH-C su fecha 27 de enero de 2026, el Ing. Grover Andrés Cáceres Morales jefe de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, informa a Gerencia Municipal, sobre la Disponibilidad Presupuestaria para financiar la transferencia financiera para el cofinanciamiento de la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2354721, precisando: *Del análisis del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026, se ha verificado que la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para atender la transferencia financiera solicitada por el monto de S/ 201,395.00, sin afectar el normal desarrollo de las actividades ni la ejecución de los proyectos de inversión priorizados. El monto solicitado corresponde a un saldo pendiente previamente comprometido en el marco del Convenio y su Adenda, por lo que su atención no genera nuevas obligaciones, sino que permite honrar compromisos asumidos institucionalmente (...)* arribando a la siguiente conclusión: *La solicitud de transferencia financiera por el monto de S/ 201,395.00 corresponde a un saldo pendiente derivado de compromisos asumidos mediante Convenio y Adenda válidamente suscritos. La Municipalidad Provincial de Chumbivilcas cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el Año Fiscal 2026 para atender la transferencia solicitada en la fuente de financiamiento 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPA*



(FONCOMUN), en la meta presupuestal N° 115: TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION, con la especifica de gasto: 2.4. 2 3. 1 2 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL

Que, estando a la Opinión Legal N° 027-2026-OGAJ-MPCH su fecha 27 de enero de 2026, el Mgtr. Nilo Estrada Espinoza jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, previa evaluación en I. Antecedentes, II. Análisis y Base Legal y III. Opinión y Recomendaciones, emite *opinión legal favorable por la Transferencia Financiera al Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - PLAN MERISS, para la elaboración del Expediente Técnico denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN COMUNIDADES CAMPESINAS DE LOS DISTRITOS DE SANTO TOMAS Y COLQUEMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO", por el monto de S/ 201,395.00 (doscientos un mil trescientos noventa y cinco con 00/100 soles) - acorde al Informe N° 080-2026-GACM-OGPP/MPCH/C emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.*

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones jurídicas y tácticas expuestas precedentemente, en sujeción a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Reglamento Interno de Concejo, previo un amplio debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, por UNANIMIDAD:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la TRANSFERENCIA FINANCIERA al PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA - PLAN MERISS, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN COMUNIDADES CAMPESINAS DE LOS DISTRITO DE SANTO TOMAS Y COLQUEMARCA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, REGION CUSCO" con CUI 2354721, por el monto de S/ 201,395.00 (doscientos un mil trescientos noventa y cinco con 00/100 soles), conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cumpla efectuar la transferencia de recursos económicos al Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI 2354721.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, y demás áreas pertinentes a los fines de su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, según correspondan a sus funciones y competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, publique en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo OGACyGD.-MPCH/C.
cc. Gerencia Municipal.
cc. Ofic. Gral. Planeamiento y Presupuesto
cc. Ofi. Gral. Administración
cc. Of. Tecn. Información.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
ALCALDIA
Lic. Jose Alberto Flores Cruz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
Adg. Edwin Cardenas Vilca
JEFE
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DE SERVICIOS